

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de febrero de 2025**

D.^a CARMEN PARRA FONTALVA, ADJUNTA A SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 19/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/02/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 25.500 € PARA ATENDER GASTOS INAPLAZABLES, EN MATERIA DE VERBENAS POPULARES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/01/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/02/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 25.500 € para atender gastos inaplazables, en materia de verbenas populares.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (14) y el grupo municipal Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3) adoptó los siguientes ACUERDOS:



FIRMANTE

MARIA DEL CARMEN PARRA FONTALVA (ADJUNTA A SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

182f4ab5b7d52bc8f13da169098f366fbaa09697

NIF/CIF

****869**
****557**

FECHA Y HORA

14/02/2025 14:07:57 CET
17/02/2025 08:57:30 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 25.500 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3381 48906 0	FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. VERBENAS POPULARES	25.500 euros
	TOTAL	25.500 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C20 3382 22799 0- FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.500 euros
TOTAL	25.500 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-



FIRMANTE

MARIA DEL CARMEN PARRA FONTALVA (ADJUNTA A SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

182f4ab5b7d52bc8f13da169098f366fbaa09697

NIF/CIF

****869**
****557**

FECHA Y HORA

14/02/2025 14:07:57 CET
17/02/2025 08:57:30 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

182f4ab5b7d52bc8f13da169098f366fbaa09697

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d8d5d79d0e867708304f73a3562f3f239549d6a3729f1338ffd96b4c345f7dff78b6a691f5cc6622ad0c5c76ec02e5fedad87ea1d8ff638e6e9516e627dab2c1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2025_00000000000000000000023637165

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/02/2025 13:51:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 182f4ab5b7d52bc8f13da169098f366fbaa09697

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



EXPTE.: 1SC250110C20

IMPORTE: 25.500 EUROS

SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito con el fin de atender la Convocatoria de Subvenciones a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que organicen verbenas populares en el marco del Programa Municipal de Verbenas Populares 2024, tal y como se recoge en la Memoria presentada por el servicios gestor (CSV: d7ba32f759cb08655bb3584237d95f9a53afa838). El gasto no se puede demorar en el tiempo ya que las entidades beneficiarias ya han llevado a cabo las actuaciones, para el que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria adecuada.

SEGUNDA: Que la aplicación presupuestaria que se va a dotar de crédito es la en la aplicación Z C20 3381 48906 0 –FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. VERBENAS POPULARES.

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en la aplicación presupuestaria Z C20 3382 22799 0- FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES la cual no va a ser utilizada en la parte que se le deduce, según informe del servicio gestor que se acompaña al expediente.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

1



EXPTE.: 1SC250110C20
IMPORTE: 25.500 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, en base al informe emitido por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria (CSV: eb894f7413498fc1bb6b69a8665b923585381a38), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito por importe de 25.500 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3381 48906 0	FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. VERBENAS POPULARES	25.500 euros
	TOTAL	25.500 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C20 3382 22799 0- FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.500 euros
TOTAL	25.500 euros



EXPTE.: 1SC250110C20
IMPORTE: 25.500 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

El Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Empleo
(firma electrónica)
Fdo.: Blanca Torrent Cruz
(P.D. Decreto Núm. 8377/23, de 17 de junio)

Hash: 2fc5d96397397664ed9194a3cb1aaccf3a4c359f8fec53c4de0ba564ff814bd15f5c24df68b086061ce1124a1e24061a0f9d9b5fb9bed37ba10720c338747d | PÁG. 3 DE 4



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

687788b19fa5d532c847dfbd05b12baa2d0758fb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2fc5d96397397664ed9194a3cb1aaccf3a4c359f8fec53c4de0ba564ff814bd15f5c24df68b086061ce1124a1e24061a0f9d9b5ffb9bed37ba10720c33f8747d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2025_0000000000000000000000023295478

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/01/2025 11:41:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

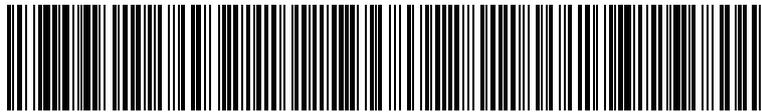
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 687788b19fa5d532c847dfbd05b12baa2d0758fb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

**COMÚN/2025/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO
MODIFICACIONES DE CRÉDITO
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Con fecha 17/01/2025 (Expte. HELP 2025/2300) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
Área Solicitante:	DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES.	
Expte.:	1SC250110C20	
Motivo:	Necesidad de dotación de crédito con el fin de atender la Convocatoria de Subvenciones gestionadas por la Delegación de Ferias y Tradiciones, que son detalladas en el citado informe.	
Importe:	25.500 €	
Aplicac. Presup.:	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z C20 3381 48906 0	Z C20 3382 22799 0
Órgano Competente:	Pleno	

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

FIRMANTE

MARIA GEMA ARROYO SERRANO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

94ff93038044d6c0d7156c669d58b02fdaf07d8c

NIF/CIF

****276**
****298**

FECHA Y HORA

21/01/2025 14:43:41 CET
22/01/2025 08:29:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	--
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación": La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

Hash: 5672c29cd01311ac25db3c21eff0238b763819ec53216bbe404fd9ef1d0abec660108ca456f6cc205e38961539065da0776a220ad4d0d02369b0e08befad8042b | PÁG. 2 DE 6



FIRMANTE

MARIA GEMA ARROYO SERRANO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

94ff93038044d6c0d7156c669d58b02fdaf07d8c

NIF/CIF

****276**
****298**

FECHA Y HORA

21/01/2025 14:43:41 CET
22/01/2025 08:29:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

En relación a la presente modificación presupuestaria, esta Intervención informa lo siguiente:

El suplemento de crédito solicitado por la Delegación de Fiestas y Tradiciones tiene como finalidad la habilitación de crédito para hacer frente a la Convocatoria de Subvenciones para Verbenas Populares y otras actividades festivas del ejercicio 2024.

Respecto a la concesión de dicha convocatoria, con fecha 19/12/2024 tuvo entrada en el registro de esta Intervención General el expediente para su fiscalización limitada previa y con fecha 23/12/2024 esta Intervención emitió informe de fiscalización favorable con CSV 4c40224a662b820573c50c7e923f562c05558a75, siendo devuelto al servicio para la continuación de la tramitación del expediente.

No obstante, según se recoge en el informe técnico del servicio gestor sobre la justificación de la solicitud de esta modificación (CSV d7ba32f759cb08655bb3584237d95f9a53afa838), tras el informe favorable de fiscalización, la citada concesión de la subvención no fue remitida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación dentro de 2024. Por este motivo el gasto no quedó debidamente comprometido y por tanto no se ha podido instrumentar la incorporación de remanentes de crédito.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Gema Arroyo Serrano

LA INTERVENTORA GENERAL

Paloma Pardo Ballesteros

FIRMANTE

MARIA GEMA ARROYO SERRANO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

94ff93038044d6c0d7156c669d58b02fdfa07d8c

NIF/CIF

****276**
****298**

FECHA Y HORA

21/01/2025 14:43:41 CET
22/01/2025 08:29:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC250110C20

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

"La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación".

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Si bien en ejercicios anteriores se venía analizando el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cuantificando la incidencia del importe de cada expediente de modificación de crédito sobre el importe total de superávit/déficit presupuestario que tuviera el Ayuntamiento en términos SEC, teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria.

Hash: 5672c29cd01311ac25db3c21eff0238b763819ec53216bbe404fd9ef1d0abec660108ca456f6cc205e38961539065da0776a220ad4d0d02369b0e08befad8042b | PÁG. 4 DE 6

FIRMANTE

MARIA GEMA ARROYO SERRANO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

94ff93038044d6c0d7156c669d58b02fdaf07d8c

NIF/CIF

****276**
****298**

FECHA Y HORA

21/01/2025 14:43:41 CET
22/01/2025 08:29:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Según la IGAE:

"La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Gema Arroyo Serrano

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

94ff93038044d6c0d7156c669d58b02dfa07d8c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5672c29cd01311ac25db3c21eff0238b763819ec53216bbe404fd9ef1d0abeec660108ca456f6c205e38961539065da0776a220ad40d02369b0e08befad8042b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2025_0000000000000000000002333107

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/01/2025 14:43:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

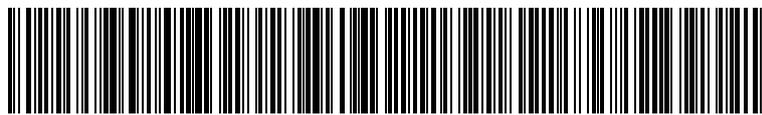
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 94ff93038044d6c0d7156c669d58b02dfa07d8c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



EXPTE.: 1SC250110C20
IMPORTE: 25.500 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con baja en aplicación del capítulo segundo de gastos del presupuesto del 2025.

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la aplicación Z C20 3381 48906 0 –FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. VERBENAS POPULARES, con el fin de atender la Convocatoria de Subvenciones a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que organicen verbenas populares en el marco del Programa Municipal de Verbenas Populares 2024, tal y como se recoge en la Memoria presentada por el servicios gestor (CSV: d7ba32f759cb08655bb3584237d95f9a53afa838). Se trata de un gasto urgente, dado que las entidades beneficiarias ya han llevado a cabo las actuaciones, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no hay crédito suficiente.

3º) Que existe crédito en la aplicación presupuestaria Z C20 3382 22799 0- FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES que no va a ser utilizado en la parte que se le deduce, según el informe emitido por el servicio que se incorpora al presente expediente.

4º) Se aporta retención de crédito de la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documento contable 220250000095.

5º) Que la aplicación Z C20 3381 48906 0 –FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. VERBENAS POPULARES tiene dotación presupuestaria, pero la misma resulta insuficiente.



FIRMANTE

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)

CÓDIGO CSV

eb894f7413498fc1bb6b69a8665b923585381a38

NIF/CIF

****906**

FECHA Y HORA

17/01/2025 11:38:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



EXPTE.: 1SC250110C20
IMPORTE: 25.500 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en la aplicación de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio.

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo segundo y cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**La Titular del Órgano de Planificación
Económica-Presupuestaria
(firma digital)
Fdo.: Juana Zurita Raya**



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

eb894f7413498fc1bb6b69a8665b923585381a38

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4c513bd4dc054fb67c656974b9e5d39c15c839e660d4d69abc64da2add59a5e546ec610beda4b3a665d976a9690f6d7d5b759f3d87665924e7b4cc74a10fa71

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2025_0000000000000000000000023295378

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/01/2025 11:37:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

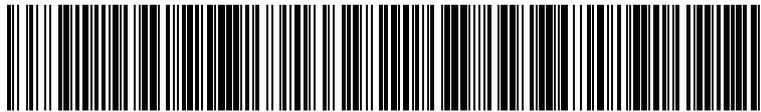
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: eb894f7413498fc1bb6b69a8665b923585381a38

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



		RC	Clave operación Signo	101 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS		Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente: Aplicaciones: Oficina Ejercicio:	 1 2025
PRESUPUESTO CORRIENTE				

Presupuesto **2025**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
Z	C20	3382	22799	0	22025000976	25.500,00	
FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.							

Importe	Importe EUROS
VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS.	25.500,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
RC EXPTE 1SC250110C20 SUPLEMENTO CRÉDITO PROMOCIÓN CIUDAD (VERBENAS)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **22025000095**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria
Fecha **10/01/2025**



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

CÓDIGO CSV

eae9d8c2a4b8eb03e929dcfebe4c2e7c52f5aab8

NIF/CIF

****581**
****445**

FECHA Y HORA

10/01/2025 14:05:34 CET
10/01/2025 14:17:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ee9d8c2a4b8eb03e929dcfebe4c2e7c52f5aab8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 58492317f7c85cff8d8c8dd0877473385151d40e08cfd30714a6eb1f40c1d30607300ca7f619170df8ca3701bbddf6821bfbdd4a736ba5bdca934265eb38fe7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2025_00000000000000000000023217309

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/01/2025 12:49:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

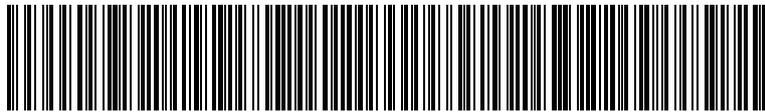
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ee9d8c2a4b8eb03e929dcfebe4c2e7c52f5aab8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ec87478c688d3cbd35aa1f1d6488ea8d033fb878

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 84d903821b77d5799181a7616d0b315558d0eb11b9825f05e5fd9240fc0bcff6df8e905145c9673f1dc6eb0686feca3a68a34ae83f3645e6b4161b0315ac578b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2025_00000000000000000000023191044

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/01/2025 13:50:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

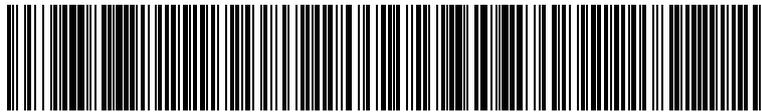
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ec87478c688d3cbd35aa1f1d6488ea8d033fb878

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La Delegación de Fiestas y Tradiciones tiene la competencia de organizar, coordinar y ejecutar la programación de las Fiestas Populares cuyo calendario es aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

Una de las Fiestas Populares que aparecen en el acuerdo 848/23 de 18 de septiembre de la Junta de Gobierno Local, son las Verbenas Populares que se desarrollan de junio a octubre, de cada año.

Para el desarrollo de estas Verbenas, la Delegación de Fiestas y Tradiciones realiza una Convocatoria de Subvenciones a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que organicen Verbenas Populares en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE VERBENAS POPULARES 2024, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 13 de octubre de 2024 (ambos inclusive).

Así, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y mediante Acuerdo N.º 628/24, de 17 de junio, aprueba las Bases de la Convocatoria de Subvenciones 2024 para Verbenas Populares, de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, con un presupuesto de 25.500 €.

Mediante Decreto N.º2024/12343 de fecha 23 de agosto de 2024, el Concejale Delegado de Fiestas y Tradiciones aprobó la Relación Definitiva de entidades admitidas y excluidas en la convocatoria.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del Programa Municipal de Verbenas Populares, las entidades han tenido de plazo hasta el 31 de octubre para presentar las justificaciones de sus proyectos, que una vez revisados se emite con fecha 28 de noviembre informe técnico sobre la valoración de la justificación presentada, concediéndole hasta el 16 de diciembre para subsanar las posibles deficiencias detectadas en dicha justificación.

Trascurrido dicho plazo se emite informe propuesta de concesión y justificación de subvención y propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local por el Concejale Delegado de Fiestas y Tradiciones, remitiéndose el expediente previamente a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Recibido informe favorable de fiscalización de fecha 23 de diciembre, el Departamento de Ferias y Festejos por motivos de sobrecarga de trabajo que este servicio gestor tiene durante todo el año y más en el periodo navideño con la ejecución de un amplísimo programa de actividades en Navidad y la falta de personal que desde hace años acusa este Departamento y que en diversos informes lo ponen en evidencia al Área de Recursos Humanos, ha sido la causa por la cual este expediente de Convocatoria de Subvenciones 2024 para Verbenas Populares no se haya remitido en el año 2024 a la Junta de Gobierno Local para aprobación de la concesión.

La Concesión de la Convocatoria de Subvenciones para Verbenas Populares, es un compromiso adquirido por la Delegación de Fiestas y Tradiciones, que de no

Plaza de Orive, 2 - CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAE JA01140214

Hash: 9dc5f824ada5e127bd540b9e4e0f13614048e65b2927202cece004ad39391b3745a216a974d0ed3dacf9b8ae92c7c836240a2370e12aa8b7d88e07e21d56309c | P.Á.G. 1 DE 3

FIRMANTE

MARÍA DEL VALLE MARTÍN MIRANDA (EDUCADORA COMUNITARIA)
ANGEL CAMPOS RUFIAN (COORDINADOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

d7ba32f759cb08655bb3584237d95f9a53afa838

NIF/CIF

****531**
****685**

FECHA Y HORA

08/01/2025 13:35:46 CET
08/01/2025 13:38:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

atenderse conllevaría un perjuicio económico a terceros que han realizado sus proyectos cumpliendo con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones 2024 para Verbenas Populares, por lo que para ello, en el presupuesto actual se ha de consignar crédito por importe de 25.500 €, destinado a esta Convocatoria de 2024, siendo necesario una modificación del presupuesto de gastos a través de un suplemento de crédito, para asignar este crédito necesario para la realización del gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el presupuesto y el mismo no puede ser objeto de ampliación, cuya regulación se contiene en el artículo 177 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante dotación crediticia implementada a través de una baja desde la aplicación presupuestaria Z C20 33 8222799 P FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF., por importe de 25.500 €, y alta en la aplicación Z C20 3381 48906 0 FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. VERBENAS POPULARES. La propuesta de cesión de crédito es posible por cuanto en la aplicación afectada no existen proyectos comprometidos, siendo por ello que la priorización de gasto en las actividades de la aplicación que recibe el crédito siempre resultará posible.

El suplemento de crédito que se solicita afecta a aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de Gasto, en consecuencia y de conformidad con lo previsto en el art. 40 del TRLHL y Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, deberá someterse la misma, previa fiscalización del expediente, a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, así como la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FERIAS Y FESTEJOS.
M.^a del Valle Martín Miranda.

Conforme,
EL COORDINADOR GENERAL DE FIESTAS Y TRADICIONES.
Ángel Campos Rufián.

Plaza de Orive, 2 - CORDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214

Hash: 9dc5f824ada5e127bd540b9e4e0f13614048e65b2927202c6c004ad39391b3745a216a974d0ed3dacf9b8ae92c7c836240a2370e12aa8b7d88e07e21d56309c | P.Á.G. 2 DE 3

FIRMANTE

MARÍA DEL VALLE MARTÍN MIRANDA (EDUCADORA COMUNITARIA)
ÁNGEL CAMPOS RUFIAN (COORDINADOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

d7ba32f759cb08655bb3584237d95f9a53afa838

NIF/CIF

****531**
****685**

FECHA Y HORA

08/01/2025 13:35:46 CET
08/01/2025 13:38:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d7ba32f759cb08655bb3584237d95f9a53afa838

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9dc5f824ada5e127bd540b9e4e0f13614048e85b2927202cece004ad39391b3745a216a974d0ed3dacf9b8ae92c7c836240a2370e12aa8b7d88e07e21d56309c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016646_2025_0000000000000000000000023190564

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/01/2025 13:35:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

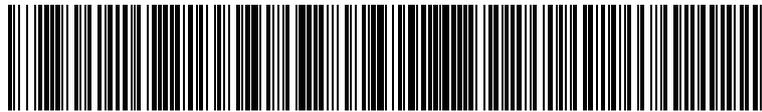
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d7ba32f759cb08655bb3584237d95f9a53afa838

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf